



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se convocan, mediante concurso-oposición, pruebas selectivas para cubrir, como personal funcionario interino, cuatro puestos de Ingeniero Técnico Industrial y un puesto de Ingeniero Técnico de Minas y cuatro puestos de Ingeniero Técnico de Minas como contratados laborales temporales. (2009060099)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Puestos convocados.

Los puestos convocados con sus características se detallan en el Anexo I a la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión del título exigido para cada puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - f) Para los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea podrán demostrar un conocimiento idóneo del idioma español en la realización de las pruebas selectivas, pudiendo el Tribunal requerir, a la finalización de las mismas, la acreditación mediante la aportación de Diplomas Básico o Superior de Español como Lengua Extranjera, obtenido de acuerdo con los procedimientos previstos en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, así como cualquier otro válido de acuerdo con la legislación estatal vigente.



2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección.

Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo II, señalando la opción en la que desea participar, dirigidas a la Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y acompañada de la siguiente documentación:

Los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el Anexo III, junto con la solicitud, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes discapacitados indicarán la discapacidad afectada y el grado de minusvalía en el apartado para ello, indicando, así mismo, el tipo de adaptación que precise.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General y Auxiliar de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y en cualquiera del resto de las Consejerías. Asimismo, se podrán presentar en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Respuesta Personalizada y de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias serán facilitadas gratuitamente por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en calle San Salvador n.º 1 o en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, admitiéndose de igual forma fotocopia del modelo de instancia que acompaña a las presentes bases.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio (en el modelo de solicitud). Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de admitidos y excluidos provisionales a esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Consejería de



Industria, Energía y Medio Ambiente en Mérida, y en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, o en las ORP y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanación de defectos y reclamaciones.
3. En el plazo de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y resueltas las alegaciones presentadas, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a estas pruebas, indicándose en la misma la fecha y lugar de celebración de la prueba selectiva.
4. Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal único encargado de la selección de los aspirantes está formado por los siguientes miembros:

Titulares:

— Presidenta: Vicenta Gómez Garrido.

— Vocales:

- Eduardo Caballero Sanjuán.
- Luis Choya Soria.
- Diego Clemente Morales.

— Secretario: Servando Sánchez Murillo.

Suplentes:

— Presidente: Juan Antonio Santiago Bernal.

— Vocales:

- Antonio Sebastián Maestre Delgado.
- José Luis Losilla Montes.
- Dionisio Collado Valiente.

— Secretario: Manuel Fernández del Valle.

2. Podrán estar presentes durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.



3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.
6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
7. El régimen jurídico de actuación y organización del Tribunal se ajustará a lo previsto en los preceptos contenidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dedicado a Órganos Colegiados.
8. A efectos de cuantas comunicaciones y notificaciones hayan de realizar, el Tribunal tiene su sede en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.
9. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.
2. Fase de oposición: Se compondrá de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio.

Ejercicio único:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con varias respuestas



múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el programa de materias que figura en el Anexo IV de las presentes bases.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes deberán acudir a este ejercicio provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción vigente, bolígrafo azul o negro, lápiz del n.º 2 y, en su caso, goma de borrar.

Quedará a criterio técnico del Tribunal de selección establecer, previamente a conocer la identidad de los aspirantes, el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la prueba selectiva sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La relación de aprobados de esta fase se hará pública por el Tribunal en el edificio en que se celebre la prueba, en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa. Así mismo, se anunciará la apertura del plazo de 15 días para la presentación de documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

3. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajos similares al que aspira, como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto. Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Por cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación con el Área o Especialidad y Categoría Profesional a que se aspire, a razón de 0,05 puntos por cada curso de al menos tres meses de duración, hasta un máximo de 0,5 puntos.



4. Acreditación de los méritos de la fase de concurso:

Los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, así como en otras Administraciones Públicas, se acreditarán por el propio aspirante que haya superado la fase de oposición, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo V.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Calificación final y adjudicación de puestos.

La calificación total será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba selectiva y en el concurso de méritos. En caso de empate en la puntuación total obtenida, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, mediante Resolución del Director General de la Función Pública, asignando los puestos vacantes según el resultado del proceso selectivo que constará en el Acta o certificación que expedirá el Tribunal único, tanto para los puestos de personal interino, como para los de contrataciones laborales temporales.

Octava. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el edificio en que se celebre la prueba, en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Mérida, Badajoz y Cáceres y en los Centros de Atención Administrativa, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del servicio.
- d) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.



- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- f) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que figura en el Anexo VI.
- g) Los aspirantes discapacitados presentarán certificación de los órganos competentes, acreditativa de la condición y el grado de discapacidad y de aptitud para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

Aquellos que no presenten la documentación relacionada, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base primera, no podrán tomar posesión o ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena. Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente
P.D. Resolución de 27/7/2007
(DOE n.º 93, de 11/08/2007),
La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



A N E X O I
PUESTOS QUE SE CONVOCAN

1. Especialidad: Ingeniero Técnico de Minas. Titulación requerida: Ingeniero Técnico de Minas.

Relación: Nombramiento interino.

Número de puestos: Un puesto.

Localidad: Badajoz.

2. Especialidad: Ingeniero Técnico de Minas. Titulación requerida: Ingeniero Técnico de Minas.

Relación: Contrato Laboral Temporal, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, hasta el 31/12/2011, con sujeción al V Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura.

Número de puestos: Cuatro puestos.

Localidades: Dos en Badajoz; uno en Cáceres y uno en Mérida.

Imputación presupuestaria:

— Aplicación Presupuestaria: 15.02.722A.641.00.

— Código del proyecto de gasto 200815002000300. "Investigación geológico-minera y de minerales metálicos".

— Fuente de financiación: Comunidad Autónoma (CA).

3. Especialidad: Ingeniero Técnico Industrial. Titulación requerida: Ingeniero Técnico Industrial.

Relación: Nombramiento interino.

Número de puestos: 4 puestos.

Localidad: Mérida.



ANEXO II
SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Resolución de 23 de Diciembre de 2008 por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir cinco puestos de personal funcionario interino y cuatro puestos de personal laboral temporal, para la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (DOE nº de de 200...)

Opción por la que me presento:

- 1 puesto como funcionario interino de Titulado Medio, Ingeniero Técnico de Minas en Badajoz.
- 4 puestos como laboral temporal, Titulados Medios, Ingeniero Técnico de Minas en Cáceres, Badajoz y Mérida.
- 4 puestos como funcionario interino de Titulado Medio, Ingeniero Técnico Industrial en Mérida

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido
 Segundo Apellido
 Nombre NIF/NIE
 Nacionalidad Fecha de Nacimiento.....
 Domicilio(calle/avenida/plaza/otros)..... Nº..... Piso.....
 Puerta..... Localidad..... Provincia..... Código Postal
 Tfno..... Móvil

Discapacidad afectada Grado de minusvalía
 Tipo de adaptación que necesita:

TITULACIÓN ACADÉMICA.....

DOCUMENTOS QUE APORTA ANEXOS A ESTA SOLICITUD:

.....

El abajo firmante SOLICITA sea admitido en las pruebas selectivas para cubrir el puesto señalado por el que opto, y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los específicos señalados en la presente convocatoria.

En, a de de 200...

Firmado

LMA. SRA. SECRETARIA GENERAL. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y use MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles.
3. No olvide firmar la instancia.
4. Si presenta la solicitud en una oficina de Correos debe asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de cerrar el sobre.
5. Los datos de carácter personal que se indiquen quedan sujetos a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, pudiendo su titular solicitar su cancelación y rectificación.

**ANEXO III**

D./D^a....., con domicilio en....., callenº Puerta Localidad Provincia..... y nacionalidad , declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o tomar posesión como contratado laboral temporal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a la que se refiere la convocatoria de Resolución de 23 Diciembre de 2008 y DOE num. de fecha

Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.

O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____ de 200...
(Firma)

**ANEXO IV**

TEMARIOS

1. BLOQUES TEMÁTICOS PARA INGENIERO TÉCNICO DE MINAS.

1. Legislación Minera.
2. Seguridad Minera y Prevención de Riesgos Laborales.
3. Legislación Medioambiental.
4. Técnicas mineras y procesos industriales.
5. Minería en Extremadura.

2. BLOQUES TEMÁTICOS PARA INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES.

1. Legislación básica del sector eléctrico. Actividades de producción, transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
2. Legislación básica del sector de hidrocarburos. Reglamentos técnicos.
3. Legislación básica de industria. Normas de seguridad industrial.
4. Procedimientos para la puesta en servicio de establecimientos e instalaciones industriales.
5. Producción de energía eléctrica en régimen especial. Ahorro y eficiencia energética y energías renovables. Ayudas y subvenciones.

**ANEXO V**D/D^a _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que, D/D^a _____ con D.N.I. _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Cuerpo/Grupo	Categoría/Especialidad	Naturaleza Jurídica (Interino, laboral...)	Fecha Inicio	Fecha Final	Duración		
					Años	Meses	Días

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 3, primer párrafo, de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir diversos puestos de Titulados Medios convocadas por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 23 de diciembre de 2008, expide el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma)



ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN

D.....
con domicilio en calle..... núm. código postal D.N.I. núm. y nacionalidad, declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o tomar posesión como contratado laboral temporal del Cuerpo/Grupo de Titulados Medios/Grupo II, en la especialidad/categoría de en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a de de

(firma)